



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Por resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento se ha aprobado el padrón cobratorio de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado.

El periodo voluntario de cobro de este concepto tributario será el comprendido entre los días 4 de abril y 3 de junio de 2017, ambos incluidos.

Durante el plazo de un mes, el padrón cobratorio estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento y en cualquiera de las oficinas que el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos posee en la provincia, a los efectos de consulta y, si procede, impugnación de las deudas tributarias incluidas en el mismo.

Contra el acto de aprobación del susodicho padrón y de las liquidaciones tributarias que incorpora podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón.

Se recuerda que en aplicación del artículo 15 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, únicamente los interesados, es decir, los obligados al pago, o sus representantes legales y voluntarios, cuando acrediten de forma fehaciente su condición, tienen derecho a solicitar y obtener información de sus datos de carácter personal.

En Modúbar de la Emparedada, a 21 de marzo de 2017.

El Alcalde,
Rafael Temiño Cobia